



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2016-00113-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMIGAS S.A E.S.P	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2016-00131-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA RIVERA MENESES	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN BENITO ABAD	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2015-00207-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEIMER JAVIER BOHORQUEZ OVIEDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2016-00109-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON VERBEL CHAVEZ	MUNICIPIO DE COLOSO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
5	2015-00234-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA HERNANDEZ ANAYA	ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

				CONCEPCION DE GALERAS		
6	2016-00050-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEIXO ASIS VERGARA CURE	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS EN INTERVENCIÓN	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA